

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se destina al servicio del Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, la superficie de 12,701.22 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en avenida Circunvalación Aeropuerto número 245, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, con el objeto de que la utilice para protección de la tortuga marina.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 12,701.22 m², de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Av. Circunvalación Aeropuerto No. 245, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, la cual se identifica en el plano con clave QROO-ZFMT-05-06-2009, de fecha agosto 2009, que cumple con la delimitación oficial con clave DD/QROO/2006/02 de fecha diciembre de 2006; que obra en el expediente 1784/QROO/2009 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que mediante solicitud de destino recibida el 21 de octubre de 2009, firmada por el Síndico Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, se solicitó se destine al servicio del Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, la superficie de ubicación descrita en el considerando anterior, con el objeto de que la utilice para protección de tortuga marina;

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede fue formulada por el C. Arturo Ríos Magaña, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, acreditando tal carácter con copia simple de la copia certificada de la constancia de mayoría y validez para síndico municipal fechada el 10 de febrero de 2008; expedida por el Secretario General del Ayuntamiento de Isla Mujeres, Lic. Manuel Alfonso García García, el 22 de enero de 2009;

Que mediante oficio No. CUS/026/09 de fecha 10 de septiembre 2009, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, emitió constancia con la que se acredita la compatibilidad de uso de suelo para la solicitud de destino realizada por el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres;

Que mediante Opinión Técnica No. SGPA-DGZFMTAC-DDPIF 1214/10 de fecha 7 de septiembre de 2010, emitida por la Dirección de Delimitación Padrón e Instrumentos Fiscales y Opinión Técnica No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-439/10 de fecha 23 de marzo de 2010, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros; se determinó que la solicitud del Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, y

Que en virtud de que el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente la solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se destina al servicio del Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, la superficie de 12,701.22 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Av. Circunvalación Aeropuerto No. 245, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, con el objeto de que la utilice para protección de la tortuga marina, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre polígono 1:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	527063.8700	2349367.1100
PM2	527077.8000	2349343.4600
V-4	527094.5628	2349321.9910
V-3	527079.1024	2349309.3030
ZF-25	527061.3300	2349332.0100
ZF-26	527048.1700	2349354.7300

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre polígono 2:

V	COORDENADAS	
	X	Y
V-5	527109.2000	2349282.2300
PM5	527130.6300	2349265.4800
PM6	527135.6300	2349246.3200
PM7	527154.9000	2349232.7200
PM8	527178.1400	2349209.7100
PM9	527203.2700	2349176.1100
PM10	527217.0900	2349138.2200
PM11	527232.8800	2349108.9000
PM12	527249.7000	2349088.0000
PM13	527267.4700	2349097.1700
ZF14	527249.6017	2349120.0050
ZF15	527235.3800	2349146.4300
ZF16	527221.0700	2349185.6700
ZF17	527193.2100	2349222.9300
ZF18	527167.7900	2349248.1000
ZF19	527153.1282	2349258.4380
ZF20	527148.2700	2349277.0700
ZF21	527122.5600	2349297.1600
ZF22	527107.2504	2349306.5300
V-6	527091.7901	2349293.8430

Cuadro de coordenadas de Terrenos Ganados al Mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF19	527154.9000	2349232.7200
ZF20	527135.6300	2349246.3200
ZF21	527130.6300	2349265.4800
ZF22	527109.2000	2349282.2300
V-6	527091.7901	2349293.8430
V-3	527079.1024	2349309.3030
ZF25	527061.3300	2349332.0100
ZF26	527048.1700	2349354.7300
TGM9	527040.1100	2349348.2800
TGM10	527052.5000	2349328.4700
TGM11	527125.8100	2349234.0000
TGM12	527131.3300	2349233.4800
TGM13	527132.6000	2349232.5900
TGM14	527140.6500	2349220.0500
TGM15	527140.8800	2349218.7400
TGM16	527139.6500	2349213.0100
TGM17	527139.7900	2349212.0800
TGM18	527234.7700	2349080.2900
ZF14	527249.7000	2349088.0000
ZF15	527232.8800	2349108.9000
ZF16	527217.0900	2349138.2200
ZF17	527203.2700	2349176.1100
ZF18	527178.1400	2349209.7100

SUPERFICIE TOTAL: 12,701.22 m²

ARTICULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere al Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de las poligonales que integran la superficie destinada podrán ser modificadas.

ARTICULO CUARTO.- En caso de que el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, diera a la superficie que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTICULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil doce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.